

Expediente: **928/22**

Carátula: **GOMEZ GONZALO AGUSTIN C/ GUIOT CECILIA BEATRIZ Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **24/07/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27344397754 - GOMEZ, GONZALO AGUSTIN-ACTOR

90000000000 - GUIOT, CECILIA BEATRIZ-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 928/22



H105035760851

**GOMEZ GONZALO AGUSTIN c/ GUIOT CECILIA BEATRIZ s/ COBRO DE PESOS. Expte. N°928/22. Juzgado del Trabajo XII nom**

**En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2025.** En cumplimiento del decreto del 13/05/2025 se fijó audiencia del Art. 69 CPL para el día de la fecha, a las 09:00 horas, a llevarse a cabo de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. Se encuentran presentes en la reunión por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada ante la Jueza interviniente en esta causa **Dra. MARIA CARMEN LOPEZ DOMINGUEZ**, la letrada apoderada de la parte actora Dra. Daiana Viluron, no haciendolo así la parte Accionada, pese a estar debidamente notificada. **ABIERTO EL ACTO**, la letrada apoderada de la parte actora, Dra. Viluron, solicita la suspensión de términos desde el 04/08/2025 al 20/10/2025, atento a la licencia por maternidad, que le fuera otorgada por el Colegio de Abogados de Tucumán y ante la incomparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificado. **S.S. provee: 1)** Tener por intentada y por fracasada la conciliación. **2)** Atento lo solicitado y resultando entendibles las razones expuestas por la letrada Viluron y lo facultado por el art. 15 del CPL, suspéndanse los términos procesales a partir del día de la fecha, los que se reabrirán automáticamente a partir del día 20/10/2025. **3)** Se le hace saber a las partes que una vez reabiertos se proveerá lo pertinente en los respectivos cuadernos de pruebas ofrecidos y que el término para su producción de **treinta (30) días** comenzará a correr a partir del día siguiente de su notificación.

Con lo que se da por finalizado el acto siendo 09:10 hs, previa lectura y ratificación de su contenido por las parte presentes intervinientes dejándose constancia que no firman de manera ológrafa la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. de manera digital.

Actuación firmada en fecha 23/07/2025

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.